



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0023
RADICADO N° 2020-00169-00

En el presente trámite de incidente de desacato, propuesto por el señor LUIS FERNANDO AGUDELO LÓPEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, representadas legalmente por el señor Jorge Alberto Silva Acero y Nelly Cartagena Urán, o por quien haga sus veces, respectivamente, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Verificado el cumplimiento del fallo de tutela a la fecha, conforme se desprende de las respuestas arrojadas por las entidades incidentadas el pasado 14 y 15 de enero, en tanto se constata la remisión del expediente del incidentista con destino a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para surtir el recurso de apelación, por tratarse del objeto del presente trámite, se termina al quedar resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el trámite del incidente de desacato, instaurado por el señor LUIS FERNANDO AGUDELO LÓPEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, representadas legalmente por el señor Jorge Alberto Silva Acero y Nelly Cartagena Urán, o por quien haga sus veces, respectivamente.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese estas diligencias.

TERCERO: Comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 011 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 26 de enero de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

